REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

Expediente 12-DE-610156
ARP/MGV/ELF/MAF/maf

DEJA SIN EFECTO DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, A MINISTERIO DE JUSTICIA- DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES, Y DESTINA A MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA DIBAM.

PUNTA ARENAS, 22 OCT. 2013

EXENTA Nº 597 **/ VISTOS :** La solicitud efectuada por la Directora De Bibliotecas Archivos y Museos, entidad dependiente del Ministerio de Educación, en orden a destinar el inmueble fiscal correspondiente al signado como calle Waldo Seguel N° 625 en esta ciudad, y el oficio N° 396 de 19 de junio de 2013 del señor Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y lo dispuesto en el Párrafo I del Titulo III del D.L. Nº 1939, lo señalado en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República , la facultades delegadas por D. S Nº 79 del año 2010 y el D.S. Nº 64 de fecha 12 de abril de 2010, también del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 7 de 24 de enero de 1975, de esta Secretaría Regional Ministerial, complementado por Resolución Exenta N° 387 de 22 de agosto de 2005, se destinó el inmueble correspondiente a calle Waldo Seguel N° 625, de la ciudad de Punta Arenas, Comuna del mismo nombre, Provincia de Magallanes, al Ministerio de Justicia para Dirección General de Prisiones para el funcionamiento de la Penitenciaría local.

2.- Que, en la actualidad dicho inmueble fiscal tiene uso esporádico por la entidad destinataria, generalmente para la realización de actos de orden cultural y otros, habiéndose reemplazado la antigua cárcel o penitenciaria por un moderno centro carcelario en otra zona de la ciudad.

3.- Que, por Oficio N° 396 de 19 de junio de 2013, el señor Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicita la creación de una Biblioteca Pública Regional y de un Archivo Regional en la ciudad de Punta Arenas, en beneficio de la comunidad de la Región de Magallanes, proponiendo para ello el uso de la antigua penitenciaría y de la Dirección Regional de Gendarmería ambos ubicados en el área Central de la ciudad de Punta Arenas, y declarados Monumentos Históricos el año 2009.

4.- Que, la DIBAM, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, representada por su Directora Nacional, señora Magdalena Krebs Kavlen, ha solicitado se le destine el inmueble correspondiente al signado como calle Waldo Seguel N° 625 en esta ciudad, de una superficie de 1.758,45 metros cuadrados, para llevar a cabo proyecto de restauración del mismo y habilitarlo para su uso como Biblioteca Regional y Archivo Regional.

5.- Que dicho proyecto considera la restauración arquitectónica de las áreas originales de la ex - cárcel, eliminando aquellas que fueron introducidas con posterioridad, así como la conservación y puesta en valor de parte de la misma y la apertura y reemplazo de áreas introducidas por edificaciones más acordes al fin o uso que se le dará al inmueble y a las fachadas y conservación del mismo en su diseño original.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
EXENTO DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN MAGALLANES

R E S U E L V O:

1º Déjese sin efecto la destinación del inmueble fiscal correspondiente al signado como calle Waldo Seguel N° 625, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, al Ministerio de Justicia - Dirección General de Prisiones, efectuada por Decreto Exento N° 7 de 24 de enero de 1975, de esta Secretaría Regional Ministerial, complementado por Resolución Exenta N° 387 de 22 de agosto de 2005.

2° Destínese al Ministerio de Educación - DIBAM para la creación y funcionamiento de una Biblioteca Pública Regional y de un Archivo Regional en la ciudad de Punta Arenas, el inmueble fiscal correspondiente al signado como calle Waldo Seguel N° 625, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, ID N° 249397, singularizado en plano N°12101-752-CU, de una superficie de 1.758,45 metros cuadrados, Rol de Avalúo 1070-02, con los siguientes deslindes y dimensiones de acuerdo a su plano:

Norte: Línea recta (A-B) de 22,10 metros que lo separa de calle Waldo Seguel;

Este: Línea quebrada en tres tramos (B-C; C-D y D-E) de 22,30 metros; 6,60 metros y 27,75 metros que lo separa de la XII Zona de Carabineros de Chile, Casino de Oficiales y Cuartel de Carabineros;

Sur: Línea recta (E-F) de 44,60 metros que lo separa de Obispado;

Oeste: Línea recta (F-G) de 27,62 metros que lo separa de calle Chiloé y Línea quebrada en seis tramos (G-H; H-I;I-J; J-K; K-L y L-A) de 11,00 metros; 4,00 metros; 3,80 metros; 3,50 metros; 1,50 metros y 15,00 metros que los separa de Dirección General de Gendarmería.

3° El servicio a quién se destina el inmueble deberá utilizarlo para el fin señalada, si así no lo hiciera o cediera su ocupación o uso a cualquier titulo, se pondrá término a la destinación bastando para ello el mérito del informe que al efecto se emita por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, dando cuenta de estos hechos.

4° Los gastos que se originen por construcción, remodelación, restauración, habilitación o funcionamiento, así como los que se originen en reparaciones, conservación, y pagos de consumos básicos y demás a que esté afecto o pueda estar afecto el inmueble fiscal, serán de cargo exclusivo del servicio a quién se destina su uso. También serán de su cargo la obtención de los permisos y el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respecto de las obras y uso del inmueble que se destina, en especial de aquellas propias de su condición de estar declarado Monumento Histórico.

5º Notifíquese por carta certificada a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la Directora Nacional de DIBAM y al Director Regional de Gendarmería.

Anótese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Alfonso Augusto Roux Pittet
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Ministerio de Educación - Seremi de Educación
2. Seremi de Justicia
3. Dirección Nacional de DIBAM
4. Dirección Regional de Gendarmería
5. Unidad Administración de Bienes (2)
6. Unidad de Catastro
7. Unidad Planificación
8. Unidad Jurídica
9. Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

CVU/MAF/ESA/maf

Amplia destino de uso de inmueble y Complementa resolución exenta Nº 7 de 24 de enero de 1975 que destinó inmueble al Ministerio de Justicia.

PUNTA ARENAS, 22 AGO. 2005

EXENTA Nº 387 **VISTOS :** La Resolución Exenta Nº 7 de fecha 24 de enero de 1975 por la cual se destinó al Ministerio de Justicia , el inmueble fiscal ubicado en calle Waldo Seguel Nº625 de Punta Arenas, inscrito a fojas 46 Nº 121 del Registro de Propiedad del año 1902 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, al Ministerio de Justicia – Dirección General de Prisiones.

La solicitud efectuada por el señor Secretario Regional de Justicia, por oficio Nº 478 de fecha 12 de agosto de 2005, en orden a solicitar se complemente la Resolución exenta Nº 7 ampliando el uso del inmueble fiscal a la realización de actividades culturales.

Visto lo dispuesto en el Párrafo I del Titulo III del D.L. Nº 1939, lo señalado en las resoluciones Nºs 55 de 1992 y 520 del año 1996, ambas de la Contraloría General de la República , la facultades delegadas por D. S Nº 58 del año 1978 del modificado y complementado por el D.S. Nº 91 de 1983, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo dispuesto por D.S. Nº 16 de fecha 02 de febrero de 2004, también del Ministerio de Bienes Nacionales.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRAMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1º Se compleméntase la Resolución Exenta Nº 7 de fecha 24 de agosto de 1975, ampliándose el uso del inmueble de calle Waldo Seguel Nº1 625 de la ciudad de Punta Arenas, al desarrollo de actividades culturales.

2º Notifíquese por carta certificada al Ministerio de Justicia y a la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Anótese, comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Miguel Alejandro García Cuevas
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S) de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Seremi de Justicia (2)
2. Unidad Administración de Bienes
3. Unidad de Catastro
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes